

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.850-2 (40930).

**15013** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.523-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 764 metros, con origen en el apoyo número 101 de la línea de media tensión a Cualedro y final en el centro de transformación de Queirugas (Trasmiras).

Red de baja tensión a 380/220 V en Queirugas y La Hermita del municipio de Trasmiras.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente en peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.840-2 (40920).

**15014** *RESOLUCION de 1 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-90/1984 ER-8/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle García Barbón, número 38, de Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea, a 15/20 KV, de 913 metros de longitud, desde la línea media tensión de Balaídos hasta Ramllosa, entre centro de transformación de Vincios y centro de

transformación de Pasaje hasta el centro de transformación que se proyecta en Salgueiro, Ayuntamiento de Gondomar, con conductores de aluminio-aceo, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA, y 3.600 KVA a 15 KV.

Un centro de transformación aéreo de 50 KVA, relación de transformación 20.000-15.000/380-220 V.

Red de baja tensión desde el centro de transformación de Salgueiro, de 100 metros de longitud.

Red de baja tensión desde el centro de transformación urbanización «Volta das Ollas», de 266 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.071-2 (42954).

**15015** *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión al CT «Herculina de Gas».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, de 814 metros de longitud, conductor aluminio-aceo LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, para suministro de energía al CT «Herculina de Gas», sito en Guitiriz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.172-2 (43631).

**15016** *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, que se cita.*

Visto el expediente AT-92/1984, ER-51/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle de García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de MT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 4.838 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, con una capacidad de transporte de 8.676 KV a 20 KV y 6.507 a 15 KV. Seccionador III, exterior 24 KV, 400 A, y tierras profundas para seccionadores. Desde el apoyo número 8 de la línea de media tensión actual a Las Nieves-Ramal hasta el apoyo donde se realiza la acometida el C. de seccionamiento de Santa María de Oleiros (Salvatierra de Miño).

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 3 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.174-2 (43633).

**15017** RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en Villarbuján, Ayuntamiento de Bóveda.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30 y LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea de media tensión. Derivación a CT «Remesar» y final en el CT «Villarbuján», con una longitud de 948 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Villarbuján, Ayuntamiento de Bóveda, de 25 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, que suministrarán energía a 15 abonados de Villarbuján y tres de Fontaina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.175-2 (43634).

## ANDALUCIA

**15018** ORDEN de 15 de julio de 1985, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario en los equipos de Atención Primaria de Andalucía.

Delimitadas diversas Zonas Básicas de Salud por la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 21 de junio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 2 de julio), encontrándose

vacantes determinadas plazas de personal sanitario de Equipos de Atención Primaria y aprobada la creación de nuevas plazas por Orden de la mencionada Consejería de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 19), procede efectuar la convocatoria para su cobertura por el procedimiento legalmente establecido, a fin de posibilitar la puesta en funcionamiento de las mencionadas Zonas de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan, para su provisión por concurso libre, 345 plazas de personal sanitario de los equipos de Atención Primaria de Andalucía, distribuidas de la forma siguiente:

- a) 101 plazas de Médicos de Medicina General.
- b) 25 plazas de Médicos Pediatras-Puericultores.
- c) 183 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería.
- d) 36 plazas de Auxiliares de Clínica.

Art. 2.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, como Órgano directivo del cual depende la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de julio de 1985.—El Consejero de la Presidencia, Angel López y López.

**15019** RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión por concurso libre de plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria de Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 18 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 2 de octubre, corrección de errores de 3 de noviembre), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta las modificaciones orgánicas derivadas de la aplicación del Decreto 25/1985, de 5 de febrero, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 19), por el que se desarrolla la estructura de la Consejería de Salud y Consumo y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de julio de 1985,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Anunciar la convocatoria, para su provisión por concurso libre, de 345 plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

1.1 Las plazas que se convocan son las que se relacionan en el Anexo II, con indicación de la Provincia, Zona Básica de Salud y categoría a la que corresponden.

1.2 El personal que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria ejercerá sus funciones en los Centros de Salud existentes en Andalucía o que, en su día, se constituyan.

1.3 Todas las plazas convocadas quedan adscritas al régimen de jornada laboral de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de las dedicaciones que pudieran corresponder al personal por su participación en los turnos de guardia.

1.4 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que en cada momento se fijen para el personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria.

1.5 Asimismo, el personal que obtenga plaza estará sujeto a la normativa general de la Seguridad Social y a sus respectivos Estatutos de Personal, así como a la reglamentación específica de los Equipos de Atención Primaria, dependiendo funcionalmente del Director del Centro de Salud al que figura adscrito.

1.6 La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria, por el procedimiento de concurso libre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.